

EL MERCADO MUNDIAL DEL CAFE

Noviembre de 1974

A continuación se ofrece un resumen de los principales acontecimientos ocurridos dentro del panorama nacional y mundial durante el presente mes, preparado por la División de Investigaciones Económicas de la Federación Nacional de Cafeteros.

I — COLOMBIA

- a) Impuesto ad-valorem.
- b) XXXIII Congreso Cafetero Nacional.
- c) Reintegro cafetero.
- d) Precio interno.
- e) Precio externo.
- f) Exportación de café.

II — VARIOS

- a) Brasil. Resoluciones del Instituto Brasileño del Café.
- b) Oficina Panamericana del Café. Elección de mesa directiva.
- c) Caracas. Reunión de productores de café.

I — COLOMBIA

a) **Impuesto ad-valorem.** El Gobierno de Colombia mediante el Decreto 2374 de 1974, estableció:

Artículo 1º Redúcese en cuatro (4) puntos el impuesto ad-valorem sobre el producto en moneda extranjera de las exportaciones de café, establecido por el artículo 226 del Decreto-Ley 444 de 1967.

La reducción se hará a razón de un (1) punto anual, el 1º de enero de los años 1975, 1976, 1977, 1978 y se deducirá de la parte de dicho impuesto que debe acreditarse en la cuenta especial de cambios en favor del Gobierno Nacional, al tenor de lo dispuesto en el artículo 226 del Decreto-Ley 444 de 1967 antes citado y normas concordantes.

b) **XXXIII Congreso Cafetero.** El doctor Alfonso López Michelsen, Presidente de la República de Colombia, instaló el 4 de noviembre el XXXIII Congreso Nacional de Cafeteros, en la sede de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, en Bogotá.

Para presidir este Congreso fueron elegidos los siguientes dignatarios: Guillermo Londoño Villa, delegado por el Valle, como presidente; Hernán Palacio Jaramillo, delegado por el Quindío, como primer vicepresidente; Efraín Vásquez Ronderos, delegado por Norte de Santander, como segundo vicepresidente; José Fernando Jaramillo Hoyos, como secretario y Félix Isaza Arango, como secretario auxiliar.

Apartes del discurso de instalación del doctor López, son los siguientes:

“Consciente el Gobierno Nacional de los nubarrones que se cernían sobre el futuro de nuestro grano, discutió ampliamente con la Federación la política por seguir, en coordinación con otros países productores, que se mostraron dispuestos a adoptar medidas radicales susceptibles de dar respuesta a las críticas necesidades del mercado.

“Para fortuna nuestra, y, no obstante dificultades tan inesperadas como la crisis del Estado portugués, el programa de llegar a un acuerdo entre los principales productores pudo cumplirse. Se fortaleció el mecanismo de control internacional de existencias en países exportadores. Se establecieron cupos trimestrales de exportación, a la luz de las informaciones disponibles, en cuanto a la magnitud de los inventarios en poder de los países importadores, y se logró, por fin, acordar que se realizaría trimestralmente una revisión de la situación con el objeto de que todos los suscriptores del acuerdo pudieran tener la certeza de que sus socios estaban cumpliendo a cabalidad los compromisos adquiridos.

“Con tal criterio, dentro de las excelentes relaciones que, de gobierno a gobierno, mantenemos con Venezuela y, atendiendo a la iniciativa del señor Presidente, Carlos Andrés Pérez, comenzamos a estudiar la posibilidad de cimentar, con recursos financieros adecuados a las necesidades del mercado, el que los países productores pudieran poner en ejecución con toda solvencia el compromiso de retención pactado en Londres, con una política latinoamericana de acción coordinada, a la cual la hermana República prestaría su concurso.

“En efecto, dentro de la política esbozada por el señor Presidente Luis Echevarría, de México, sobre la necesidad de consagrar una carta de derechos eco-

nómicos de los países débiles y el propósito de Venezuela de hacer copartícipes de su prosperidad petrolera a los países más vulnerables económicamente de la América Latina, por su falta de combustibles, estas dos naciones, de acuerdo con Colombia y el Brasil, han convenido en celebrar a mediados del presente mes una reunión en Caracas, destinada a dar el respaldo económico necesario a los países de América Central, para que puedan cumplir sus compromisos de retención cafetera hasta el mes de marzo, sin precipitar sus ventas ni malbaratar existencias, gracias al apoyo económico externo.

“De esta suerte, el esfuerzo que hemos intentado tantas veces, de mantener una sombrilla de protección para todos los países exportadores, que corrió en muchos casos, a cargo exclusivo de los más fuertes, se convertirá de ahora en adelante en una realidad, cuando, con los créditos del Fondo de Inversiones de Venezuela, consigan los países productores de los cafés suaves centrales, organizar sistemáticamente su mercadeo, dejándonos a Colombia, Brasil y México, realizar nuestro propio esfuerzo. No se trata, en manera alguna, de provocar un alza artificial de los precios, mediante la creación de una escasez transitoria. No aspiramos —y perdónese me que me repita, trayendo a cuento apartes de mis discursos— a provocar un alza, aprovechando del concierto entre los productores, creando un mecanismo de encarecimiento, contra el cual podrían justificadamente protestar nuestros clientes tradicionales. Nuestro anhelo ha sido y sigue siendo el de buscar la estabilidad en los precios, a niveles remuneradores. Jamás la de sustraer del mercado el flujo normal del producto con fines meramente especulativos. La controversia sobre si queremos en materias cafeteras obrar independientemente o de concierto con las demás naciones, parece ya superada. La opinión colombiana es la de que, más vale un pacto equitativo que garantice la estabilidad a través de los años, para mutuo beneficio de productores y consumidores, que vivir a la espera de una helada, una huelga, una guerra civil o algún otro factor imprevisto, que nos produzca dividendos tan inesperados como transitorios. De ahí que Colombia lamente la renuncia de los Estados Unidos, el mayor consumidor de café del mundo, a adoptar una actitud más receptiva y soluciones más constructivas en cuanto al restablecimiento de un pacto entre productores y consumidores que establezca, como ocurrió en años anteriores, el mercadeo del café a nivel mundial.

“La cooperación financiera que prestará Venezuela a los países centroamericanos es, sin duda, una buena nueva para todos los cafeteros del Continente,

pero, sobre todo, señala un hito en la política internacional hemisférica y desvanece, de una vez por todas, el injustificado pesimismo que venía adueñándose en ciertos círculos acerca de los posibles terrenos de colaboración, a nivel continental o bilateral con la hermana República”.

Durante sus deliberaciones, el Congreso tuvo oportunidad de oír un detallado informe sobre la situación nacional e internacional del café, de parte del doctor Arturo Gómez Jaramillo, Gerente General de la Federación del gremio; se escucharon importantes intervenciones del dirigente cafetero señor Leonidas Londoño Londoño, del doctor Hernán Jaramillo Ocampo, ex-ministro de Agricultura, así como también los informes del Gerente General de la Flota Mercante Grancolombiana y del Gerente del Banco Cafetero, sobre la marcha de dichas instituciones. El Contralor General de la República, doctor Julio Enrique Escallón Ordóñez y el Gerente General de la Caja de Crédito Agrario Industrial y Minero, presentaron un saludo a los asistentes al Congreso.

A) **Nuevo Comité Nacional de Cafeteros.** Las siguientes personas fueron elegidas como miembros del Comité Nacional de Cafeteros para el período 1974-1976:

Principales:	Suplentes:
Leonidas Londoño L.	Gustavo Ríos Ochoa
Carlos Ospina Delgado	Sonia C. de Lehman
José María Patiño S.	Pedro Manuel Arenas
Rafael Parga Cortés	Félix Trujillo Trujillo
Javier Ramírez Soto	Gabriel Pérez Escalante
Nicolás Sáenz Dávila	Reyes Julio Castro

En el cargo de Gerente General de la Federación para el mismo período, fue ratificado el doctor Arturo Gómez Jaramillo, cuya renuncia, unánimemente se abstuvo de considerar el Congreso.

B) **Aprobado presupuesto.** El Congreso aprobó un presupuesto y ingresos y egresos de la Federación Nacional de Cafeteros de Colombia, de novecientos nueve millones quinientos cincuenta y ocho mil seiscientos veinte pesos (\$ 909.558.620.00) para la vigencia comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1975.

C) En la sesión de clausura, el Congreso dio a conocer la siguiente declaración:

“El XXXIII Congreso Nacional de Cafeteros, después de escuchar el informe del señor Presidente del Comité Nacional del gremio, don Leonidas Londoño Londoño, sobre la situación de la industria cafetera colombiana y sobre la posición del país en el marco de la economía cafetera mundial,

DECLARA

Primero. Las cifras estadísticas referentes a la tendencia de la producción nacional de café durante los últimos quince (15) años señalan claramente un fenómeno de estancamiento en términos absolutos y una notoria declinación en términos relativos.

Como consecuencia de ello la posición colombiana en el contexto del mercado mundial se ha visto visiblemente deteriorada y su poder decisorio ha disminuido en la medida en que los factores de influencia se han venido redistribuyendo en beneficio de áreas donde la producción ha sido deliberadamente estimulada.

Segundo. El apoyo decidido y franco que Colombia ha prestado a una política de abierta cooperación en el marco internacional cafetero no debiera haber sido óbice para mantener internamente una vigilante actitud en cuanto a las tendencias productivas, con el fin de preservar la participación del país en las cifras del mercado mundial y atender el crecimiento considerable en los volúmenes de consumo interno.

Para ello se hace indispensable corregir el desestímulo a la principal actividad generadora de divisas y la prevalencia de un criterio fiscalista que podría conducir al país hasta una situación precaria para mantener la vigencia del papel preponderante que Colombia ha venido jugando con todo derecho en el ámbito cafetero internacional.

Tercero. Es preciso resaltar la circunstancia de que la política sistemática de desestímulo al cultivo del café no ha resultado mucho más grave y destructiva para el país por el hecho de que la casi totalidad de los actuales cultivadores del grano, todos ellos minifundistas de ínfimos ingresos familiares, está encerrada en la alternativa ineluctable de producir café en tierras de vocación exclusiva para ello. Sin embargo, aún así, sería necesario denunciar como inhumano el aprovechamiento que hace el Estado colombiano de la invalidez de un sector de población que debe cumplir un trabajo forzado y sin salida posible, en beneficio de la economía nacional pero con el resultado colateral del aniquilamiento de su propio horizonte económico.

Cuarto. La máxima asamblea del gremio cafetero con el ánimo de prevenir dificultades futuras, considera, como un deber patriótico ineludible frente al país, señalar una inequívoca disminución en la producción cafetera nacional y alertar al Gobierno y a la opinión pública sobre sus graves consecuencias para el futuro, que todavía pueden evitarse con una política previsiva que hasta ahora ha sido suplantada por el exclusivo criterio arbitrista. Resulta perfectamente claro que, frente a una elevación

generalizada de costos y a la pérdida constante de estímulos para el cultivo del café, la única salida posible se encuentra en la rectificación de la política de ingresos para el sector cafetero, en el desmonte acelerado de las cargas tributarias y en el otorgamiento de crédito suficiente en tal forma que la actividad cafetera resulte rentable y atractiva.

De no obrarse en ese urgente sentido, el país estaría exponiendo su participación en el mercado mundial del café cercenando su más importante fuente generadora de divisas y de empleo con el consiguiente debilitamiento de su propia estructura económica y social".

c) **Reintegro cafetero.** La Junta Monetaria de la República de Colombia, mediante la Resolución N° 80 de 27 de noviembre de 1974 señaló en US\$ 107,50 el precio mínimo de reintegro por saco de 70 kilos, para exportaciones de café que se efectúen con base en contratos registrados a partir del 28 de noviembre de 1974. El reintegro anterior era de US\$ 100.00.

d) **Precio interno del café.** El Comité encargado de fijar los precios internos de compra de café mediante Resolución N° 2 de 27 de noviembre de 1974, fijó a partir del día 28 del mismo mes, como precio de compra de café pergamino tipo Federación en el interior del país, la suma de \$ 19,56 por kilo o sea a \$ 2.445.00 la carga de 125 kilos. El precio anterior era de \$ 2.262.50.

e) **Precios externos del café.** Los cafés colombianos "MAMS" registraron durante el mes de noviembre las siguientes cotizaciones diarias en el mercado de Nueva York:

	Centavos de US\$ por libra
1974—Noviembre 1.....	72,75
Noviembre 4.....	72,75
Noviembre 6.....	72,75
Noviembre 7.....	73,00
Noviembre 8.....	73,50
Noviembre 12.....	74,50
Noviembre 13.....	74,50
Noviembre 14.....	76,00
Noviembre 15.....	77,00
Noviembre 18.....	78,25
Noviembre 19.....	79,25
Noviembre 20.....	79,25
Noviembre 21.....	79,63
Noviembre 22.....	79,25
Noviembre 25.....	79,50
Noviembre 26.....	79,75
Noviembre 27.....	81,00
Noviembre 29.....	81,00
Promedio del mes	76,87
Promedio del mes anterior.....	72,21
Diferencia	+4,66 (+6,5%)

f) Exportaciones de café colombiano

(Sacos de 60 kilos)

Mes de noviembre

	1973	%	1974	%	Diferencia
Estados Unidos	321.802	54.1	150.889	28.4	-170.913
Europa	232.029	39.0	364.423	68.6	+132.394
Otros	41.139	6.9	16.051	3.0	- 25.088
Total	594.970	100.0	531.363	100.0	- 63.607

Acumulado enero-noviembre

	1973	%	1974	%	Diferencia
Estados Unidos	2.581.503	45.3	2.411.353	38.9	-170.150
Europa	2.805.560	49.3	3.381.020	54.7	+575.460
Otros	305.122	5.4	392.964	6.4	+ 87.842
Total	5.692.185	100.0	6.185.337	100.0	+493.152

II — VARIOS

a) **Brasil. Resoluciones del Instituto Brasileño del Café.** Durante el presente mes el Instituto Brasileño del Café emitió las siguientes resoluciones:

Resolución 897, por medio de la cual se abren los registros de declaraciones de ventas relativas a exportaciones de café verde, tostado o molido, desde el 8 de noviembre de 1974, inclusive, para embarques hasta el 28 de febrero de 1975, a los precios mínimos que rigen en la fecha, fijados por Resolución 891 del 30 de septiembre pasado, manteniéndose la cuota de contribución de US\$ 28.83 o su equivalente en otras monedas, fijada por Resolución 895 de octubre 25 de 1974. Esta resolución también abre los registros de declaración de ventas para las exportaciones de café soluble de las calidades secado por aspersión y liofilizado, desde el 8 del presente mes de noviembre, para embarques del 1º al 31 de mayo de 1975, estableciendo los siguientes precios mínimos de registro: secado por aspersión US\$ 1,45 por libra y liofilizado US\$ 2,15 por libra.

Resolución 899, por medio de la cual se establece la cuota de contribución en US\$ 28,99 o su equivalente en otras monedas, por saco de 60,5 kilos brutos de café verde o su equivalente en café tostado/molido, hasta nueva orden. Esta cuota de contribución prevalecerá para las operaciones registradas en el Instituto y cuyos respectivos contratos de cambio sean fechados después del 18 de noviembre de 1974.

Resolución 900, por medio de la cual se abren los registros de declaraciones de ventas relativas a las exportaciones de café verde, tostado o molido, desde el 29 de noviembre de 1974, para embarques hasta el 31 de marzo de 1975. Esta resolución man-

tiene los mismos precios mínimos de registro fijados en la Resolución 891 de 30 de septiembre de 1974, y mantiene también la cuota de contribución de US\$ 28,99 establecida por la Resolución 899 de 18 de noviembre de 1974 hasta nueva orden. La resolución también abre los registros de declaraciones de ventas relativas a las exportaciones de café soluble de las calidades secado por aspersión y liofilizado, desde el 29 de noviembre de 1974, para embarques de junio 1º a julio 31 de 1975, en los mismos precios mínimos de registro establecidos por la Resolución 897 de noviembre 4 de 1974.

b) **Oficina Panamericana del Café. Elección de mesa directiva.** La Junta Ejecutiva de la Oficina Panamericana del Café en su primera reunión ordinaria celebrada el 4 de noviembre, eligió a Brasil como su presidente y a Colombia y Venezuela como primero y segundo vicepresidentes, respectivamente. Los señores José I. Medeiros Pacheco, Bernardo Rueda y Alfredo E. Vargas, son los representantes de Brasil, Colombia y Venezuela ante la Oficina Panamericana del Café. La Junta Ejecutiva está compuesta por Brasil, Colombia, México, República Dominicana y Venezuela como miembros principales, y Panamá y Cuba como primero y segundo suplentes.

c) **Caracas. Reunión de productores de café.** Durante las reuniones efectuadas en Caracas, nueve países latinoamericanos productores de café, acordaron crear una compañía comercializadora del producto que se encargue de defender los precios del grano ante las manipulaciones de los consorcios internacionales. Brasil y Colombia, los principales exportadores de café, no forman parte del bloque por producir un tipo de café distinto y por tener ya establecida su propia compañía. La compañía multinacional que se denominará "Cafés Suaves Centrales, Sociedad Anónima de Capital Variable" (S.A. de C.V.), quedará constituida en enero próximo. Su sede estará en México y tras la constitución gestionará el plan de financiamiento de la retención del grano, 10% de la cosecha anterior y 20% de la nueva. Venezuela será el financiador principal a través del Fondo de Inversiones de Venezuela.

El Fondo de Inversiones de Venezuela (FVI) financiará las retenciones de cada país, que serán de un 20% de la producción exportable estimada por la Organización Internacional del Café. El monto por financiar se determinará sobre la base de un precio no establecido aún, por saco de 60 kilos.

La compañía otorgará créditos y obtendrá préstamos para sus nueve (9) socios, así como fianzas o avales o garantías para asegurar el cumplimiento del sistema de retención. El tipo de café "otros suaves", producido por México, Costa Rica, Ecuador,

El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, República Dominicana y Venezuela, representa el 25% de las exportaciones en el mercado mundial del grano.

El presidente de la reunión, señor Fausto Cantú Peña, manifestó que Venezuela, con otros países, aportará financiamiento para la retención de 2.250.000 sacos de café.

INFORME PRESIDENCIAL SOBRE EL ESTADO DE EMERGENCIA ECONOMICA

Honorables Senadores y Representantes:

Ordena la Constitución Nacional, en su artículo 122, que, diez días después del vencimiento del término por el cual se decretó el estado de emergencia, el Gobierno rendirá al Congreso un Informe sobre las causas que determinaron la emergencia y las medidas adoptadas.

Es el grato deber que cumplo por medio de la presente comunicación.

Por ser la primera vez que se hace uso de la mencionada disposición, incorporada a nuestra Carta en la enmienda de 1968, he creído pertinente, como Jefe del Gobierno, que esta no se circunscriba estrictamente a rendir un informe motivado de las causas que determinaron la declaratoria del estado de emergencia y las medidas que se tomaron para conjurarla, sino de la jurisprudencia, que, en cierto modo, se ha sentado con esta primera aplicación de la norma correspondiente.

Para entender a cabalidad los orígenes del artículo 122 es necesario remontarnos a las fuentes mismas de la Constitución de 1886. Cuando se expidió este estatuto, Colombia era un país pastoril y minero, aislado del mundo, en donde las cuestiones económicas habían sido el privilegio de un muy reducido círculo de especialistas. La propia doctrina prevaleciente hasta entonces, del *laissez faire*, del estado gendarme, no permitía contemplar la intervención del Estado en épocas normales, ni cuando se presentaran crisis económicas, que las gentes aceptaban con el carácter de calamidades públicas, imposibles de evitar. Eramos un país aislado del mundo, una especie de Tibet, en donde unos pocos aficionados a la lectura trataban de adaptar a nuestro suelo las corrientes del pensamiento económico de la época. Así se explica que frente a crisis como la de la quina o la del caucho o la desvalorización de la moneda, consecuencia de la guerra civil, nadie contemplara la posibilidad de una acción del go-

bierno, aunque ella pudiera estar prevista en la Constitución. Solamente bajo la dictadura del General Reyes, cuando la Constitución estaba prácticamente suspendida, se puso en ejecución la medida, audaz en aquellos tiempos para cualquier país, de la conversión monetaria.

Fue solamente con motivo de la gran crisis de 1930, cuando Colombia, por primera vez, optó por ejercer una vigorosa intervención del Estado en defensa no ya únicamente del fisco sino de la totalidad de la economía.

La gran crisis de 1930

Recientemente se celebraron los cien años del nacimiento del doctor Esteban Jaramillo, a quien quiero rendir un tributo de admiración por el papel que desempeñó como máximo gestor de nuestras finanzas de entonces. Lúcido y erudito, como era el ilustre profesor, no vaciló en aplicar medidas drásticas para aminorar las repercusiones de la depresión mundial, que comenzaba a afectar a Colombia. Ninguna lectura tan apasionante como las Memorias de Hacienda de aquellos años cuando el Ministro, realizando piruetas jurídicas increíbles, consigue crear la institución de la emergencia económica, al amparo del artículo 76 de la Constitución Nacional, que permite revestir *pro-témpace* de facultades precisas al Presidente de la República. Sabía el doctor Jaramillo que era necesario decretar la moratoria de la deuda externa, intervenir las obligaciones monetarias entre particulares y, sobre todo, establecer el control de cambios con el monopolio del oro y de las divisas extranjeras para el Gobierno Nacional.

¿Podía el Ejecutivo, en tales circunstancias, pedir facultades "precisas" diciendo lo que se proponía llevar a cabo? Imposible. Cuando el Gobierno hubiera dado a conocer su pensamiento, en los términos que prescribe la Constitución, precisando lo